

COMUNICADO

DGDDH/321/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 08 de diciembre de 2021.

CNDH dirige Recomendación a la CEDHJ por la deficiente investigación de una queja por presuntos actos de tortura

<< La investigación de la denuncia, presentada por probables actos de tortura, realizados por personas servidoras públicas adscritas a la Comisaría de la Policía Preventiva de Guadalajara, no se encaminó a esclarecer las posibles violaciones a los derechos humanos que la persona agraviada manifestó, lo cual le dejó en estado de indefensión

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 63/2021 dirigida al presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Alfonso Hernández Barrón, debido a que la investigación efectuada por personal de esta institución fue dirigida para desvirtuar los probables actos de tortura señalados en 2017 por la persona que presentó la queja, sin aplicar los protocolos necesarios para el caso.

El 21 de junio de 2017, la persona agraviada presentó su escrito de queja ante la Comisión Estatal, en el que refirió presuntas violaciones a sus derechos humanos, consistentes en agresiones físicas, amenazas, malos tratos y tortura, atribuibles a personas servidoras públicas adscritas a la Comisaría de la Policía Preventiva de Guadalajara, a efecto de que firmara su renuncia. En julio de 2018, la persona servidora pública responsable de la CEDHJ emitió un acuerdo en que se determinaba que no se trataba de un caso de violaciones a derechos humanos.

En noviembre de 2018, la persona agraviada solicitó a la CEDHJ la reapertura del expediente, señalando que un Juez de Control y Juicio Oral del Primer Partido Judicial consideró fundada su impugnación. El 4 de abril de 2019, otra persona servidora pública responsable emitió un acuerdo de reapertura, aludiendo que se contaban con nuevos elementos que pudieran demostrar los actos de tortura que denunció el quejoso, por lo que se ordenó practicar diligencias para el esclarecimiento de los hechos. No obstante, otra persona servidora pública de la Comisión Estatal emitió, posteriormente, un acuerdo en el que ordenó que se archivara la queja, por considerar que no se trataba de violaciones de derechos humanos.

Con base en el análisis del expediente y las evidencias presentes en este, la CNDH consideró que la CEDHJ incurrió en diversas irregularidades, en virtud de que el procedimiento de investigación que se llevó a cabo no se encaminó a esclarecer las probables violaciones a los derechos humanos que el recurrente manifestó en su escrito de queja y que no se favoreció su protección más amplia, sino que fue dirigida para desvirtuar los hechos señalados por el promovente, generando con ello un estado de indefensión de la víctima, ya

que acudió ante dicha instancia para que conociera y resolviera sobre los probables actos de tortura que sufrió.

Por lo anterior, la CNDH emitió una serie de puntos recomendatorios en los que solicita que la CEDHJ emita un acuerdo razonado que permita reabrir el expediente de queja; realizar, bajo los estándares de máxima protección a derechos humanos, los actos de investigación tendientes a determinar si el denunciante es víctima de actos de tortura por personas servidoras públicas adscritas a la Comisaría Estatal y que una vez realizadas las diligencias, se emita la resolución que conforme a derecho corresponda.

Además, pide que se realicen los tramites de inscripción de la persona agraviada en calidad de víctima ante la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para que, en caso de que se determine procedente, la CEDHJ proceda a reparar de forma integral el daño ocasionado a la persona agraviada, en términos de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco; y colaborar ampliamente con la CNDH en el trámite de la queja que promueva en contra de los servidores públicos implicados ante la Contraloría Interna de la Comisión Estatal.

Para evitar la repetición de un suceso de este tipo, la Comisión Nacional recomienda que el personal de la Comisión Estatal reciba un curso de capacitación y sensibilización sobre la debida integración de los expedientes de queja y del Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, "Protocolo de Estambul", el cual deberá ser impartido por personal especializado dirigido a las personas servidoras públicas que participaron en los hechos.

La Recomendación 63/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al pueblo!
